



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Suspensión computo de plazos 16/17de octubre Edificios Zapala (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Presidente de la Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia del Interior, desde las 8.00 hasta las 12.45 hs del día de la fecha, los organismos que funcionan en el Edificio de calle Chaneton 643 de la Ciudad de Zapala - Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° de Zapala, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Oficina de Violencia – se vieron afectados por un corte del servicio de internet que conforme surge de la información recibida en horario de tarde por la Dirección de Informática, podría prolongarse durante el 17 de octubre, ya que existen inconvenientes con el proveedor del servicio de internet local. Dicho prestador continuará con las tareas para el reestablecimiento del servicio a primera hora del día viernes 17, pero no se tiene horario estimado de solución del inconveniente.

Que evaluadas tales circunstancias, habrá de disponerse la suspensión del cómputo de los plazos procesales para el día 16 y 17 de octubre en los mencionados organismos, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer la suspensión de los plazos procesales para los organismos judiciales que funcionan en el Edificio de calle Chaneton 643 de la Ciudad de Zapala - Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° de Zapala, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Oficina de Violencia – para el día 16 y 17 de octubre del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2º) Notifíquese a los organismos judiciales involucrados, al Colegio de Abogados y a los operadores jurídicos de la III Circunscripción Judicial, a los fines de su conocimiento y cumplimiento.

3º) Cúmplase, regístrese y oportunamente, pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

